

RESOLUCIÓN N° **1796** /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **24 AGO. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34349, de fecha 05 de julio de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 05 de julio de 2021; Resolución Exenta N° 2113220700, de fecha 22 de junio de 2021 y Resolución Exenta N° 2113220129, de fecha 14 de mayo de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011;** Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2021**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL 4
NOMBRE : EDUARDO THENOUX ZEBALLOS
RUT : 6.044.809-4
GIRO : FRITURA DE PAPAS PREFRITAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS

ROL S.I.I. : 571-31
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EDUARDO THENOUX ZEBALLOS, Rut. 6.044.809-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección** ~~DOM~~ Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Gonzalo Lizana Cofré
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/sma
23/08/2021